INVITACION PÚBLICA

MI-022-DMORI-2024

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015)

PROCESO MI-022-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la LEY 850 DE 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, para vigencia 2024.

VILLAVICENCIO
ABRIL DE 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Consultar el Régimen legal aplicable a la presente modalidad de selección, aplicable al aviso de invitación pública.
2. Lea cuidadosamente el aviso de invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
3. Examinar el contenido del aviso de invitación pública y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el aviso de invitación pública y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
7. Dirigir por vía electrónica (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este aviso de invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de mínima cuantía.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente aviso de invitación pública.
9. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el aviso de invitación pública.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el aviso de invitación pública.
11. Entender que con la presentación de la propuesta acogen y se aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente aviso de invitación pública y en la ley.
12. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el aviso de invitación pública para facilitar sus estudios.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación pública es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Verificar que la invitación pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.
15. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MEDICO y enviada a través de la plataforma del SECOP II de 07:00 h, hasta las 19:00 h.

Lo dispuesto en la presente invitación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, que hacen parte integra para todos los efectos legales de la presente invitación y del contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación que se adelanta por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

INTRODUCCIÓN

El M.D.N. – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, está interesado en recibir oferta dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA **MI-022-DMORI-2024,** CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**" conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las

audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOPII

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo homioprecontractual@gmail.com acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento

LUGAR DE CONSULTA DEL DOCUMENTO PRECONTRACTUALES:

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

PRESUPUESTO OFICIAL: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 de 29 de diciembre de 2023, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 y la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA)**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24224 del 28 de marzo de 2024.

1.1. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES Todas las comunicaciones y las respuestas de las observaciones se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: homioprecontractual@gmail.com

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	familia	Clases	productos	Descripción
	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados privados
	85	12	18	00	Laboratorios médicos
	85	12	18	08	Servicios de laboratorios de rayos x

1.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano

1.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los *documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.6. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.7. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.
b. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas en el proceso y contenidas en las especificaciones técnicas.
c. Cuando el valor unitario ofertado supere el precio de referencia y el presupuesto oficial estipulado por el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.
d. Cuando la oferta económica se presente sin la discriminación de acuerdo con su condición tributaria.
e. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA con las condiciones y criterios exigidos en la invitación publica
f. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
i. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando la oferta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018.
k. Cuando el oferente no sustente en debida forma el requerimiento de precios artificialmente bajos.
l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
n. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas y las mismas no sean subsanados dentro del plazo establecido para ello.
o. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
p. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
q. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
r. Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil no se incluya el desarrollo de actividades iguales o similares a las requeridas en la presente convocatoria.
s. Cualquier persona puede solicitar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, el rechazo de la oferta (s) externa (s) publicada (s) por la entidad estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí

señalado en caso de indisponibilidad; o de aquellas ofertas enviadas por correo electrónico de oferentes que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.

t. Cuando el proponente no establezca la actividad jurídica, ni estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único tributario (RUT).
u. Cuando el oferente no presente la oferta económica de acuerdo con el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, y estas no estén debidamente firmada por el representante legal.
v. Cuando el oferente no cumpla con la renovación de la matricula mercantil.
w. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en los tiempos establecidos en el cronograma.

1.12 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, declarará desierto el procedimiento cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

Y se declarara mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa la causal. Así mismo, se informará que contra el acto administrativo de declaratorio desierto procede recurso de reposición de conformidad al artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

1.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1068 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas

con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 11 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 15 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 11 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 11 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el

representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

1.14. INCENTIVO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para

el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

En virtud de lo anterior, el Gobierno expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual entro a regir a partir el 24 de marzo de 2022, donde ordena a las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta el día y hora fijados para en el cronograma electrónico del proceso.

Es responsabilidad del oferente diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad en el SECOPII, los documentos y anexos publicados, los cuales, hacen parte integral del pliego electrónico. Los documentos que conforman la propuesta deben adjuntase en el cuestionario del pliego electrónico, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente se obliga a cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

2.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre Único y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

[Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico: homioprecontractual@gmail.com

2.3. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará a la de menor valor, no obstante, si llegase a sobrar presupuesto con los cuales se puede cubrir más cantidades conforme a las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, se ajustará hasta agotar el presupuesto oficial.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

GENERALIDADES

En la propuesta, el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos.

La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con el valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme al FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" establecido en el presente proceso a través de la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

3.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.1.3. Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a 2 años (02) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.4. Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.5. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

3.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

3.1.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.1.8. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

3.1.9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

3.1.10. Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

3.1.11. Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

3.1.12. Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

3.1.13. Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017.

3.1.14. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

3.1.15. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	TOMOGRAFÍA				
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111			
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112			
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113			
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116			
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121			
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122			
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131			
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132			
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141			
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132			
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161			
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162			
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201			
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205			
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301			
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391			
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410			
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420			
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460			
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510			
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520			
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310			
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522			
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523			
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910			
	ECOGRAFIA DOPLLER				
26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101			
27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106			
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132			
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203			
30	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112			
31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222			
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232			
33	[DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242			
34	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252			
35	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS	882262			

	A COLOR				
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282			
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294			
38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298			
39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307			
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308			
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309			
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316			
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317			
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318			
45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603			
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801			
	ECOGRAFIA DOPLLER				
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112			
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118			
49	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130			
50	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131			
51	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132			
52	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141			
53	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151			
54	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201			
55	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211			
56	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240			
57	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301			
58	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302			
59	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305			
60	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306			
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313			
62	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318			
63	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320			
64	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331			
65	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332			
66	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340			
67	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360			
68	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362			
69	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401			
70	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402			
71	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420			
72	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430			
73	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431			
74	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432			
75	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434			
76	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435			
77	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436			
78	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437			

79	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501			
80	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502			
81	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510			
82	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511			
83	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521			
84	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601			
85	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602			
86	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610			
87	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611			
88	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602			
89	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612			
90	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613			
91	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621			
92	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620			
93	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622			
94	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630			
95	ULTRAS.CALCANEO	881640			
	ECOGRAFÍA				
96	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001			
97	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003			
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004			
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005			
100	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006			
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007			
102	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101			
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102			
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103			
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104			
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105			
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107			
108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108			
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112			
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113			
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131			
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601			
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602			
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010			
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019			
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020			
117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030			
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040			
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050			
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062			
121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091			
122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111			
123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112			
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121			
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129			
126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002			
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002			
129	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004			
130	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111			
131	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112			
132	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121			
133	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122			
134	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202			
135	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204			
136	RADIOGRAFIA DE CODO	873205			
137	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206			

138	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210			
139	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302			
140	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303			
141	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306			
142	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311			
143	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312			
144	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313			
145	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333			
146	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335			
147	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340			
148	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411			
149	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412			
150	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420			
15	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422			
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424			
152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426			
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431			
154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432			
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443			
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444			
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802			
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411			

NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.4. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato**. “SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22,)”** y/o similar.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.
- En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22"** y/o similar ,cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.* ***"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22"*** *y/o similar.*
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de

los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.5.2 CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El oferente deberá Incluir certificado donde se compromete a prestar los servicios médicos incluidos en el plan de necesidades y descritos en el presente proceso.

2.5.3 CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA
Certificación por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.

2.5.4 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN
El oferente debe presentar certificado de habilitación donde cumpla con lo establecido en la Resolución No 482/ de 2018, por la cual define licencias médicas equipos generadores de radiación ionizante.

2.5.5 CERTIFICADO DE AUDITORÍA INTERNA
El oferente debe certificar que posee un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Villavicencio para el control y supervisión del contrato.

2.5.7 CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO
El oferente deberá Incluir certificado de mantenimiento de los equipos médicos utilizados para la práctica médica.

2.5.8 CERTIFICADO DE CONTACTO
El oferente deberá incluir certificado donde se compromete en asignar a una persona con la que el supervisor del contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica e internet para desarrollar el objeto contractual durante las 24 horas del día; mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del mismo.

2.5.9 CERTIFICADO DE ATENCIÓN OPORTUNA (prioritaria)
El oferente debe certificar que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para atención prioritaria.

4. CERTIFICADO DE ATENCIÓN OPORTUNA (cita)
El oferente debe certificar que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para el servicio ambulatorio (cita programada).

5. CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El oferente debe certificar que cuenta con un sistema estructurado de referencia, contra-referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.

6. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud. —CUPS- el Anexo Técnico No. 2", tomando como base el siguiente ejemplo:

ITEM	NOMBRE	CÓDIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD
TOMOGRAFÍA			
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131	
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132	
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	
ECOGRAFIA DOPLLER			

26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101	
27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203	
30	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112	
31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222	
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	
33	[DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242	
34	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252	
35	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262	
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294	
38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	
39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318	
45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603	
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801	
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	
	ECOGRAFÍA		
47	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	
48	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131	
49	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	
50	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	
51	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	
52	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	
53	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	
54	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240	
55	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	

56	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	
57	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	
58	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	
59	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313	
60	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318	
61	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320	
62	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331	
63	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332	
64	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	
65	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	
66	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	
67	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	
68	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	
69	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420	
70	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430	
71	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	
72	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	
73	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	
74	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	
75	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	
76	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	
77	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	
78	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	
79	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	
80	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	
81	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	
82	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	
83	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	
84	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	
85	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	
86	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602	
87	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612	

88	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	
89	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621	
90	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620	
91	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	
92	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	
93	ULTRAS.CALCANEO	881640	
94	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	
95	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	
RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL			
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	
100	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006	
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	
102	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	
108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	
117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062	
121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	

122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	
123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	
126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	
129	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	
130	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	
131	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	
132	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	
133	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	
134	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	
135	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	
136	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	
137	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206	
138	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	
139	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	
140	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	
141	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	
142	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	
143	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	
144	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	
145	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	
146	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	
147	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340	
148	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	
149	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	
150	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	
15	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	
152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	

154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411	

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en la descripción técnica de este documento.

NOTA: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en las propuestas, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor y su valor no debe superar los precios del mercado.

El portafolio deberá además contener:

1. **Información de la IPS**
   - Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.
2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**
   - Información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y
   - procedimientos que ofrecen.
   - Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

6.1.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS.

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias:

1. Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud.
3. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
4. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad.
6. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

i. **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.**

El proponente deberá anexar el certificado de habilitación expedido por la secretaría de salud vigente a la fecha el cierre.

Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios en Servicio de Recarga de Tanque Y Cilindros de Oxigeno, Gases Medicinales, Nitrógeno Líquido y Comprimido, Dióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal y Servicio de Cpap-Autocpap / Bpap-Autobpap y Oxigeno Domiciliario, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados o certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

ii. **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.**

5.1.2 CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO

El Representante legal de la entidad, deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestará los servicios. Como mínimo 01 médico radiólogo, y 02 tecnólogos en imágenes diagnósticas, la mencionada relación debe ser elaborada en Excel y contener como mínimo, nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

a) La hoja de vida,
b) Copia del diploma y/o acta de grado,
c) Copia de la cédula,
d) Copia de la tarjeta profesional

e) Copia de certificación en Protección Radiológica vigente. (resolución 482/2018)

Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

1. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión.

2. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión donde los profesionales hayan desempeñado su actividad con el servicio requerido.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.

6.2.1.1. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.2.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

6.2.1.3. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

6.2.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

6.2.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,**) M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**24224** del 28 de marzo de 2024.

- Diligenciar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

4.4.1.6 PRECIO DE REFERENCIA

.

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
	TOMOGRAFÍA			
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1	435.933
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1	478.381

3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1	547.651
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	1	478.381
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	1	371.871
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	1	478.381
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131	1	478.381
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132	1	478.381
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1	478.381
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	1	478.381
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	1	405.725
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1	405.725
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	1	405.725
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1	238.800
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1	453.641
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	1	453.641
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1	513.797
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1	597.129
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1	405.725
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	1	371.871
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1	371.871
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1	405.700
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1	143.488

24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	1	143.488
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1	632.546
	ECOGRAFIA DOPLLER			
26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101	1	328.903
27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	1	294.000
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1	310.962
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203	1	310.962
30	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112	1	310.962
31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222	1	310.962
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	1	310.962
33	[DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242	1	310.962
34	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252	1	310.962
35	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262	1	310.962
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	1	223.592
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294	1	310.962
38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1	323.467
39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1	224.717
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1	310.962
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1	310.962
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	1	237.952
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1	310.962
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318	1	237.952

45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603	1	310.962
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801	1	310.962
	ECOGRAFÍA			
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	1	91.822
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	1	199.864
49	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1	90.772
50	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131	1	108.493
51	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1	108.493
52	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1	108.493
53	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	1	136.930
54	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1	114.357
55	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1	99.075
56	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240	1	99.075
57	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1	108.493
58	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1	220.368
59	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1	174.723
60	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1	135.034
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313	1	174.687
62	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318	1	113.605
63	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320	1	113.605
64	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331	1	116.073
65	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332	1	127.723

66	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	1	170.651
67	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	1	200.515
68	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	1	140.312
69	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1	110.943
70	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1	110.943
71	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420	1	110.943
72	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430	1	110.943
73	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1	110.943
74	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1	110.943
75	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1	108.899
76	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	1	250.866
77	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1	225.118
78	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	1	238.618
79	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1	125.299
80	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1	99.878
81	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1	108.511
82	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1	146.336
83	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1	109.449
84	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	1	113.605
85	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1	113.605
86	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1	113.605

87	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	1	113.605
88	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602	1	113.605
89	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612	1	113.605
90	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	1	113.605
91	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621	1	113.605
92	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620	1	113.605
93	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	1	113.605
94	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1	113.605
95	ULTRAS.CALCANEO	881640	1	104.582
RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL				
96	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1	78.826
97	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1	95.516
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1	69.829
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1	90.037
100	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006	1	79.147
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1	82.342
102	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	1	69.625
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1	69.625
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	1	69.625
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1	69.625
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	1	69.625
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1	69.625

108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1	69.625
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1	69.625
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1	69.625
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1	69.625
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	1	79.114
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	1	81.170
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1	84.932
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	1	89.078
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	1	84.007
117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1	124.718
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1	98.398
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1	82.758
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062	1	130.000
121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1	59.055
122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1	72.886
123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1	68.897
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1	72.886
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	1	68.897
126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1	87.500
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1	261.873
128	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1	60.885

129	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1	69.625
130	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1	60.885
131	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1	69.625
132	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1	60.885
133	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	1	68.385
134	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1	68.385
135	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1	53.479
136	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206	1	53.479
137	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1	53.479
138	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	1	93.516
139	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	1	83.516
140	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	1	135.000
141	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1	113.639
142	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1	69.625
143	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1	69.625
144	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1	53.485
145	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	1	53.485
146	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340	1	85.215
147	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	1	63.005
148	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1	89.530
149	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1	68.385

150	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	1	100.514
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1	65.441
152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1	104.244
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1	53.485
154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1	53.485
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1	67.891
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1	21.530
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1	183.071
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411	1	63.022

NOTA 1: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.
NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.
NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:
(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
NOTA 7: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.
NOTA 8: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.
Nota 9. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Oriente el valor del contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 24224** del **Veintiocho (28) de marzo de 2024,** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2024, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE)**, Recurso **16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.
Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y OTROS

4.1. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario "PROPUESTA ECONÓMICA" así: en la lista del valor total de la oferta los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio.

Deberá allegar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

El OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

Cuando el OFERENTE no presente el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

NOTA 01: El proponente deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL.

NOTA 02: El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4.2. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.
Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si existe empate se aplicará, lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1068 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

4.3. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

4.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

4.4 FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

CAPITULO V
ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externo	Seleccion	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la seleccion

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Baio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Baio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnic	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

						as requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)						Supervisor del contrato							Compradora		
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Baio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

					emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.														

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPE	GENERA	GENE	ESPECIF	ESPECIFIC	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓ	SELECCIÓN	CONTRATA	EJECUCIÓ	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMIC	FINANCIER	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTENLA ECONOMIAEL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN ELPRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA ENCONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACT	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

					U ALMENTE		
PROBABILID		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓ		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALT	MF	BAJ	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESECONÓMI CO	OFEREN TE	OFEREN TE	ENTIDA D	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA DOR	CONTRA TISTA
TRATAMIENT O / CONTROLES A SER IMPLEMENTA DOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓ N DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENT E, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓ N	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICA RLO AL SIGUIENTE PROPONE NTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILID AD	CONCILIAC I ON CON EL CONTRATI S TA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUE S TOS REQUERID O S	REEVALUAR LAS CONDICIONE S ESTABLECIDA S EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LAPLURALIDA D DE OFERENTES	EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POREL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIE NTO POR PARTE DEL CONTRATISTA , Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DELAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO .
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	**PROBABILI DAD**	1	1	1	1	1	
	IMPACTPO	1	1	1	1	1	3
	VALORACI ÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORI A	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
		NO	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTUR	PROPONENT EY COMITÉ ECONÓMICO	GERE NTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓ N FINANCIER	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA	SUPERVISOR Y ORDENADOR
PERSONA RESPONSAB LE POR		DURANTE LA ELABORACIO NDE LOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS	UNA VEZ SE CONOCE	UNA VEZ SE CONOZCA	DURANTE LA ELABORACIÓ N DE LA	EN REQUERIMIEN TO DEL
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENT		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓ N DEL PROCESOEN	AL TERMINO DE LAS EVALUACION ES	FINALIZACI ON DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CONEL CONTRATISTA LA

O		PLIEGOS DEFINITIVOS		EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN			CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO	**COMO SE REALIZ A EL MONITOREO**	MEDIANTE LA REALIZACIÓNDEL ESTUDIODE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE ELDMORI.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓNDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRAC TUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LAEJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

6.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

6.2. OBJETO DEL CONTRATO "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: San José del Guaviare
6.5. VALOR: El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

6.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.7. MONEDA DEL CONTRATO La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

6.8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo

Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía Única y RCE.

6.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,) M/CTE IVA INCLUIDO**, En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

6.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a:

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:
1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
2. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
8. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
9. Cumplir con el servicio objeto de este contrato.
10. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido.
11. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad.
12 El contratista se obliga a presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario en original y tres copias y como lo establece la resolución 3047 de 2008: a) Orden de remisión. c) Original de la boleta de autorización expedida por el Dispensario Médico de Oriente y

debidamente firmada por quien recibió el servicio. d) Fotocopia de los resultados de exámenes para clínicos y demás ayudas diagnósticas. e) Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio. f) Fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio. g) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN. i) Formato de justificación medicamentos no POS debidamente diligenciado mediante acta. J) Listado de servicios prestados al usuario discriminado por servicio o producto y con la respectiva codificación del manual tarifario pactado vigente a la prestación del servicio; cantidad, valor unitario y valor total. K) El estado de cuentas discriminado de los servicios prestados al usuario y además una relación discriminando todas y cada una de las facturas incluidas la sumatoria de dicha relación debe coincidir con el valor total facturado.
NOTA. Anexar en cada radicación de facturación fotocopia del contrato, CDP, CRP, Aprobación de garantías, parafiscales, Acta de recibo a satisfacción de los servicios expedidas por el supervisor del contrato.
13. Prestar el Servicio Objeto del Contrato de acuerdo a las Remisiones Enviadas y Autorizadas por el Personal del DMORI.
14. Otorgar cita previa para la toma de las imágenes diagnosticas contratadas, excepto cuando se trate de urgencias, para lo cual el oferente, debe garantizar la prestación oportuna de estos servicios. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias especializadas. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI:

a.	Pacientes remitidos por urgencias	Menor a 12 horas
b.	Ayudas diagnosticas paciente hospitalario	Menor a 72 horas

Tiempos de oportunidad de la consulta externa:

c.	Imágenes diagnosticas	4 días
d.	Estudios especializados	8 días

15. Enviar los Soportes de las remisiones enviadas por la entidad y que cumplieron la cita de los exámenes.
16. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas.
17. El contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. El contratista colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
19. El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer algún acto o hecho irregular que atente contra la seguridad de la Institución y el legal cumplimiento del objeto contratado.
20. El contratista deberá responder por las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que subcontrate o requiera de su parte para la ejecución del objeto del presente contrato.
21. El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad legal contractual especialmente lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.
22. El contratista se obliga a responder por sus actuaciones u omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
23. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
24. Permitir en todo momento la auditoria por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE a los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

6.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El contratante verificará a través de su supervisor que el contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la resolución 6345 de 2012.
6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

9. Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

11. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

6.12. GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al **20%** del valor total del contrato
Calidad del bien y/o servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Su cuantía será equivalente al **20%** del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6.13. MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el **30%** del valor total del bien dejado de entregar.
EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

6.14. CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de

exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional.

6.15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6.16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA_Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

6.17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6.18. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

6.19. CESION El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

6.20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.21. SUPERVISION En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

15. **ADJUDICACION**: se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
16. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma la anterior Invitación Publica en la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2024.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SV.JUAN CARLOS PRIETO MUNEVAR
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. INGRID DELMAR GONZALEZ PATIÑO
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	Fecha: 25 DE ABRIL DE 2024 Hora: 14:00 HORAS
Plazo máximo para recibir observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Fecha: 26 DE ABRIL DE 2024 *Hora: 17:00 HORAS*
Plazo máximo para recibir solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme	Fecha: 26 DE ABRIL DE 2024 *Hora: 17:00 HORAS*
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Fecha: 29 DE ABRIL DE 2024 Hora: 18:00 HORAS
Publicación del Aviso de Limitación a Mipyme (1 hábil antes del cierre)	Fecha: 29 DE ABRIL DE 2024 Hora: 18:00 HORAS
Plazo máximo para expedir adendas (1 hábil antes del cierre)	Fecha: 29 DE ABRIL DE 2024 *Hora: 19:00 HORAS*
CIERRE - Plazo máximo para presentar ofertas	Fecha: 30 DE ABRIL DE 2024 Hora: 17:00 HORAS
Publicación del Informe de Evaluación	Fecha: 03 DE MAYO DE 2024 *Hora: 18:00 HORAS*
Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar.	Fecha: 06 DE MAYO DE 2024 *Hora: 17:00 HORAS*
Publicación de respuestas a observaciones e informe final de evaluación (si aplica).	Fecha: 07 DE ABRIL DE 2024 *Hora: 18:00 HORAS*
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Fecha: 09 DE MAYO DE 2024 *Hora: 18.:00 HORAS*
Constitución de la garantía única	De acuerdo con el Estudio Previo.